



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00312159-UNC-ME#FD, “El Derecho Humano al Agua: La Litigación Ambiental”

VISTO:

El **EX-2026-00312159-UNC-ME#FD**, mediante el cual el Señor Subsecretario de Graduados de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, Ab. Juan Esteban Villa, eleva la propuesta de convalidación de la actividad académica “**El Derecho Humano al Agua: La Litigación Ambiental**”, organizada por esa Secretaría de Graduados, que se llevó a cabo el día viernes 24 de abril de 2026 de 17 a 19 hs, bajo modalidad virtual a través de la plataforma Zoom.

Y CONSIDERANDO:

Que los objetivos planteados, el diseño del mismo, la carga horaria y los profesores que acompañaron el dictado, ameritan su convalidación;

Que el pago del arancel propuesto se efectuó mediante transferencias bancarias hacia la cuenta de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que, para la obtención de la certificación correspondiente, los asistentes debieron abonar el arancel y cumplir obligatoriamente con la asistencia;

Que, el equipo académico encargado del desarrollo y disertaciones de la jornada renuncia expresamente a la recepción de los honorarios que pudieran llegar a percibir;

Que, en razón de las consideraciones precedentes y de la recomendación del Señor Subsecretario de Graduados en relación a la convalidación de la actividad académica “**El Derecho Humano al Agua: La Litigación Ambiental**”,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Art. 1º: Convalidar la actividad académica “**El Derecho Humano al Agua: La Litigación Ambiental**”, que se llevó a cabo el día viernes 24 de abril de 2026 de 17 a 19 hs, bajo modalidad virtual a través de la plataforma Zoom.

Art. 2º: Convalidar la inscripción de los asistentes por el sistema on-line adoptado por la Facultad de Derecho.

Art. 3º: Autorizar el cobro del arancel de certificación en la suma de pesos quince mil (\$15.000) efectuado mediante transferencias bancarias hacia la cuenta de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 4º: Autorizar un total del Cinco por ciento (5%) de lo recaudado en concepto de contribución para ser transferidos a la Universidad Nacional de Córdoba, según normativa vigente.

Art. 5º: Encomendar a la Secretaría de Graduados la gestión administrativa, difusión y finalmente extender la certificación correspondiente a los asistentes, directores, disertantes y coordinadores.

Art. 6º: Regístrese, gírese a Dirección General de Administración, notifíquese y dese copia. Oportunamente archívese.